En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 16/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 15/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2019.

Ac. 306/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 15/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES

2.1. Sentencia núm. 86/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado 8/2018-P. Demandante: D. (*).

Ac. 307/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 86/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 8/2018, siendo el demandante D. (*)

2º.- Informe 220/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado 8/2018. Demandante: D. (*).

Con fecha 19 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Desestimar la causa de inadmisibilidad alegada por el Letrado de la Administración demandada, referida a no ser susceptible de impugnación la actuación administrativa recurrida, y entrando en el fondo del asunto, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (*), contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada ante el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS en fecha 25-4-2017 de anulación y de devolución de ingresos indebidos, en relación a la liquidación emitida por dicho Ayuntamiento en fecha 5-7-2016, en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión del inmueble sito en la calle Cornisa nº 9 bis de Las Rozas, con referencia catastral

7518020VK2871N0005RF, apreciando la nulidad de dicha liquidación tributaria, y declarando el derecho de D. (*) a la devolución de la cantidad de 5.572,75 euros, que es el importe pagado de dicha liquidación tributaria; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas.".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 5.572,75 euros, que serán ingresados en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid.

2.2. Sentencia núm. 71/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 401/2017. Demandante: Dª (*).

Ac 308/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 71/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 401/2017, siendo el demandante Dª (*).

2º.- Informe 222/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 401/2017. Demandante: Dña. (*).

Con fecha 25 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que, desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por la administración recurrida y entrando a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por DOÑA (*) y DON (*) contra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, confirmando la Resolución desestimatoria presunta de la solicitud de rectificación presentada en fecha 25 de abril de 2017, de las Autoliquidaciones 1400056379 y 1400056380 de fecha 13 de febrero de 2014, presentadas en el Ayuntamiento de Las Rozas en concepto de IIVTNU, por la venta de los inmuebles de referencia catastral 1456905VK2815N0129JP y 1456905VK2815N0077QJ, por importes de 15.759,03 y 342,82 euros, por ser conforme a Derecho. No procede declaración alguna sobre las costas procesales".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.3. Sentencia núm. 103/2019 dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 607/2018 (sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid). Demandante: D. (*).

Ac.309/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 103 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en el recurso de apelación núm. 607/2018, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 224/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 607/2018 (sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid). Demandante: D. (*).

Ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la Procurador de los Tribunales Dª. (*), en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS (Madrid), contra la Sentencia dictada, con fecha 12 de Enero de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de los de esta Villa y en el Procedimiento Abreviado seguido ante el mismo con el nº 369/2016; Y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de casación contra la misma.

2.4. Sentencia núm. 76/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 244/2018. Demandante: D. (*) y Dª (*).

Ac. 310/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 76/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 244/2018 F, siendo el demandante D. (*) y Dª (*).

2º.- Informe 221/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 244/2018. Demandante: D. (*) y Dña. (*).

Con fecha 21 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. (*) y D. (*), contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición, interpuesto el día 12 de febrero de 2018, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos presentada el día 12 de mayo de 2017, contra la liquidación tributaria en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengado por la transmisión inter-vivos de la vivienda situada en la calle Adolfo Pérez Esquivel, número 4, Portal 1, Bajo-G, de la localidad de Las Rozas, por la que abonó la cantidad de 10.493,14 euros. Sin costas".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.5. Sentencia núm. 85/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado 42/2018-P. Demandante: Dª (*) y D. (*).

Ac.311/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 85/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 42/2018-P, siendo los demandantes Dª (*) y D. (*).

2º.- Informe 219/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado 42/2018. Demandante: Dª (*) y D. (*).

Con fecha 19 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª (*) y por D. (*), contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS de fecha 20-10-2017, de inadmisión por extemporaneidad del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 26-9-2016, desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada en fecha 21-4-2016, en relación a las liquidaciones emitidas el día 5-42016 por el mismo Ayuntamiento, en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la vivienda sita en la calle Playa de Sitges nº 22 – B – 9 -1 - A de Majadahonda, con referencia catastral 4482601VK2848S0084SM, y de la plaza de garaje nº - 38, ubicada en el mismo edificio, con referencia catastral 4482601VK2848S0138UK, confirmando dicha resolución de inadmisión por ser ajustada a Derecho; con expresa imposición de las costas a los recurrentes, que no podrán superar la cantidad de 300,00 euros para todos los conceptos".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.6. Decreto núm. 226/2019, dictado por el Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, en el procedimiento despidos/ceses en general 366/2017. Demandante: (*).

Ac. 312/2019 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Decreto núm. 226/2019 dictado por el Juzgado de lo Social núm. 22 de Madrid, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Despidos/Ceses en general 366/2017, siendo el demandante Dª (*).

2º.- Informe 223/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Decreto del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, dictado en el procedimiento 366/2017, en materia de despido. Demandante: Dña. (*).

Con fecha 25 de marzo de 2019, ha sido notificada la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la resolución dictada en dicho procedimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se acuerda tener por desistida a la parte actora (*) de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución judicial.

2.7. Auto núm.81/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento de derechos fundamentales 59/2019. Demandante: Dª (*).

Ac. 313/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Auto núm. 81/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales 59/2019, siendo el demandante Dª (*).

2º.- Informe 231/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento de derechos fundamentales 59/2019. Demandante: Dña. (*).

Con fecha 27 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Procede no admitir a trámite el recurso presentado por Dª. (*) contra el informe de 21 de septiembre de 2018 de la Comisión de Intervención Frente al Acoso Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y, en consecuencia, ordenar el archivo de las actuaciones, con expresa imposición a la parte actora de las costas del presente incidente".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de servicios generales, con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral durante la Cabalgata de Reyes de Las Rozas y Las Matas, el día 9 de enero de 2019.

Ac. 314/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral de trabajo durante la Cabalgata de Reyes de Las Rozas y Las Matas, el día 5 de enero de 2019.

4. CONTRATACIÓN

4.1. Medición general de las obras de "Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando. 2, expte. 2016016.5OBR.

Ac. 315/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 2" que arroja un saldo a favor del contratista Elsamex S.A. de la cantidad de 4.220,98 €, incluido IVA, equivalente al 4,82% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.2. Medición general de las obras de "Mejora de accesibilidad peatonal y sostenibilidad medioambiental. Lote 1: Remodelación de la avenida de la Coruña, tramo Plaza de Madrid- Avenida Doctor Toledo, expte. 2016015.1OBR.

Ac. 316/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Mejora de accesibilidad peatonal y sostenibilidad medioambiental. Lote 1: Remodelación de la Avenida de la Coruña, tramo Plaza de Madrid-Avenida Doctor Toledo" que arroja un saldo a favor del contratista Elsamex S.A. de la cantidad de 15.174,38 €, incluido IVA, equivalente al 4,75% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.3. Medición general de las obras de "Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán, expte. 2017012OBR.

Ac. 317/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán" que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de la cantidad de 19.331,86 €, incluido IVA, equivalente al 4,99% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del suministro de tres vehículos para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Expte.2018006SUM.

Ac. 318/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 108.033,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1350.63400 del Presupuesto de la Corporación 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del suministro de tres vehículos para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil a A6 Iberauto S.L., en la cantidad de 89.283,55 €, excluido IVA (al tipo del 21%), con las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía de vehículos: 12 meses.

Los modelos adquiridos son:

- Nissan XTrail 5 plazas dCL 130 CW 4x4 –i Acenta.
- Nissan Navara Doble Cabina Pick Up 4x4 Acenta.
- Nissan NV300 combi 9 plazas L1 H1 E6C Confort.

4°.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3°.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por el suministro.

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6°.- Designar responsables del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.5. Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "organización, gestión y ejecución espectáculos musicales y auxiliares, durante las fiestas patronales de San José Obrero y la Retamosa, expte.2019010SER.

Ac. 319/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Grupo Friend's	100 puntos.
Producciones Múltiple S.L.L.	85,16 puntos.
City Ice S.L.	33,50 puntos.

2°.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Grupo Friend's en la cantidad de 89.379,35 €, excluido IVA, y una mejora de cachés de 15.000,00 euros, sobre el mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3°.- Requerir a dicho lidiador, Grupo Friend's, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente documentación:

4.6. Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "mejora de parques y jardines. Lote 1: Rehabilitación paisajística del Parque de las Javerianas", mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018016.1OBR.

Ac. 320/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 356.829,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Mejora de parques y jardines. Lote 1: Rehabilitación paisajística del Parque de las Javerianas”, a Seranco S.A. en la cantidad de 294.900,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), lo que supone una baja del 30,63% sobre el presupuesto base de licitación.

4°.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3°.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por la ejecución de la obra.

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6°.- Designar responsables del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.7. Prórroga del contrato de servicio "Transporte para la Concejalía de Deportes", expte. 2015024SER.

Ac. 321/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 48.620,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22720 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, y compromiso de crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2020 : 14.300,00 €

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con UTE. Autocares Nájera S.L., Empresa Ruiz S.A., Autocares Juliá S.L., Mai Tours S.L.U., Hernán Tours S.A.U., Samar Tourist Bus S.A. hasta el día 30 de marzo de 2020.

4.8. Prórroga del contrato de servicio de "Póliza de seguro todo riesgo daños materiales", expte. 2017036SER.

Ac. 322/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 49.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22420 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2°.- Prorrogar el contrato suscrito con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., hasta el día 3 de abril de 2020.

4.9. Expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del servicio de "Concierto de Bertín Osborne", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019012SER.

Ac. 323/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 32.065,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del servicio de "Concierto de Bertín Osborne", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

5. URBANISMO

5.1. Propuesta relativa a orden de desinstalación de aire acondicionado, expte. 2018/25DU/103.

Ac. 324/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Ordenar a Dª (*), con D.N.I. 00828568Q, la desinstalación de la unidad condensadora del aire acondicionado, abusivamente instalado en la C/ Oliva nº 8, Bajo A, de Las Rozas de Madrid, el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- Requerir al interesado para que, en el plazo de quince días, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas (Desinstalar la unidad condensadora). Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir al interesado que, una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1º, se procederá a la ejecución subsidiaria, en los términos previstos en los arts. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte al interesado, haciéndole constar que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado, que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. En el caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Igualmente, contra la presente Resolución se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

5.- Dar traslado a los Servicios Técnicos competentes, al objeto del control del cumplimiento.

6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

6.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Sotec Consulting, S.L. para la mejora de una plataforma de comunicaciones entre el Ayuntamiento y sus vecinos.

Ac. 325/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y Sotec Consulting S.L. para la mejora de una plataforma de comunicaciones entre el Ayuntamiento y sus vecinos.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

6.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas "AFEMAT" para la conservación del museo del Ferrocarril.

Ac. 326/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 113.9252.48000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, a favor de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas, para la conservación del Museo del Ferrocarril.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas, para la conservación del Museo del Ferrocarril, con la inclusión de la siguiente cláusula:

- Comisión Mixta de Seguimiento: Las actuaciones previstas por el presente convenio serán supervisadas por la Concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica. A tal efecto, se constituye una Comisión Mixta de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del convenio, compuesta por tres miembros que representan a las entidades intervinientes, dos a propuesta de la Asociación y dos a propuesta de la Concejal-Delegado. Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

7. AUTORIZACIONES DEMANIALES

7.1. Otorgamiento a LAST LAP SLU, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 6.000 m2, de ocupación de los días 9, 10, 11, 12 y 16 de septiembre de 2019 (montaje y desmontaje) y de 8.500 m2, de ocupación los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019 (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de una feria de la bicicleta.

Ac. 327/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a LAST LAP SLU, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 6.000 m², de ocupación los días 9, 10, 11, 12 y 16 de septiembre de 2019 (montaje y desmontaje) y de 8.500 m² de ocupación los días 13, 14, y 15 de septiembre de 2019 (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de una feria de la bicicleta.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (para un aforo máximo de 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

7.2. Otorgamiento a GRUPO ERREMI, S.L, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial en una superficie de 2.000 m2, de ocupación el día 10 de mayo de 2019 (montaje) y 6.000m2, los días 11 y 12 de mayo (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de actividades para perros.

Ac. 328/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Grupo Erremi S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial en una superficie de 2.000 m², de ocupación el día 10 de mayo de 2019 (montaje) y 6.000 m² los días 11 y 12 de mayo (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de actividades para perros.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima

citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

7.3. Otorgamiento a Dª (*), en representación de la Asociación "Arte y Artesanía", de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial de una superficie de 150 m2, de ocupación en la Plaza de España, los segundos domingos de cada mes, para el desarrollo de un mercadillo solidario.

Ac. 329/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Dª (*), en representación de la Asociación "Arte y Artesanía", de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial de una superficie de 150 m², de ocupación en la Plaza de España, los segundos domingos de cada mes, para el desarrollo de un mercadillo solidario.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a aportar la solicitante fotocopia compulsada de DNI y certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en vigor. La presente autorización demanial no devenga tasa (base 12ª).

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8. CONCEJALÍAS

8.1. Convocatoria de premios excelencia educativa 2019.

Ac. 330/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 9.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2019 con la siguiente clasificación 106.3260.48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de PREMIOS EXCELENCIA EDUCATIVA 2019, conforme a las Bases de fecha 12 de marzo de 2019.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar en el portal de transparencia municipal.

8.2. Modificación de las bases y convocatoria de subvenciones para el comercio minorista y hostelero de la calle Real y aledañas, motivas por las obras de la calle Real y transversales.

Ac. 331/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 250.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4330.47901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Aprobar la modificación de las bases y convocatoria de subvenciones para el comercio minorista y hostelero de la calle Real y aledañas, motivadas por las obras de la calle Real y transversales.

URGENCIAS.

Aceptación de la propuesta de la Mesa de contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de concesión de servicio de "Organización y ejecución de festejos taurinos, durante las fiestas patronales de San José Obrero", expte. 2019001CSP.

Ac. 332/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda.

1°.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Gestión de Espectáculos Toledo S.L. 100 puntos.
- Gestión Taurolidia S.L. 81,03 puntos.
- Quintas Toro S.L. 59,73 puntos.
- Ofetauro Sur S.L. 59,48 puntos.

2°.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Gestión de Espectáculos Toledo S.L. en la cantidad de 90.000,00 €, excluido IVA, con las siguientes características:

- Novilleros:
  - Adrien Salenc, Héctor Gutiérrez y Manuel Diosleguarde (novillada picada)
  - Jorge Molina, Villita y Manuel Perera (novillada sin picar).
- Ganaderías:
  - Novillada picada: Núñez del Cuvillo.
  - Novillada sin picar: Núñez del Cuvillo.
- Oferta un precio de 7,17€. (excluido IVA, tipo aplicable el 10%), por el abono a los tres festejos.

3°.- Requerir a dicho licitador, Gestión de Espectáculos Toledo S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente diversa documentación.

Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto de Técnico de Emergencias del SAMER, durante situación de baja por incapacidad temporal.

Ac. 333/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI núm. 50108785L, mediante contrato de interinidad, a tiempo completo, como Técnico de Emergencias del Área del SAMER del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, Categoría E, mientras dure la baja de D. (*), por las circunstancias expuestas en la propuesta de la Concejalía y en el horario determinado por ésta.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado, así como a las Áreas de Recursos Humanos y SAMER-Protección Civil, a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.
